



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE AGUARAY

Los Nogales N° 592 – B° Destilería - CP. 4566
Departamento San Martín – Provincia de Salta – Argentina
Correo electrónico: Concejo.Deliberante.Aguaray@gmail.com



ORDENANZA 023/021

VISTO:

El Fondo Especial Municipal, para apoyo y financiar al comedor del Hogar de Niños y al Merendero Los Conejitos de Villa Progreso, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza 019/016 se crea el “Fondo Especial Municipal” para apoyo y financiar las necesidades de los comedores del Hogar de Niños y el Merendero Los Conejitos de Villa Progreso;

Que, el fondo Especial Municipal está integrado por los siguientes recursos Municipales:

a – El 10% de la recaudación mensual del impuesto del automotor.

Que, el Fondo Especial Municipal está establecido a distribuirse de la siguiente manera:

a- El 50% destinado para el Comedor del Hogar de niños.

b- El 50% para el Merendero Los Conejitos.

Que, el Comedor del hogar de niños se encuentra activo brindando almuerzo a más de 115 personas diariamente y funcionando del año 1997 a cargo de la Sra. Beatriz Villarroel;

Que, estamos en completo acuerdo que se pueda redistribuir de manera fehaciente y ordenada dicho Fondo Especial Municipal.



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE AGUARAY

Los Nogales N° 592 – B° Destilería - CP. 4566
Departamento San Martín – Provincia de Salta – Argentina
Correo electrónico: Concejo.Deliberante.Aguaray@gmail.com



POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE AGUARAY,
EN USO DE FACULTADES CONFERIDAS POR LEY N° 7936,
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Y ORDENA:

Art. 1.- Modificar la Ordenanza 019/016, quedando redactado de la siguiente manera:

- a- El 50% (cincuenta por ciento) de la recaudación mensual será destinado al COMEDOR DEL HOGAR DE NIÑOS "Jesús de la Divina Misericordia" de Aguaray.**
- b- El 50 % (cincuenta por ciento) de la recaudación mensual será destinado al Merendero "Los Conejitos" de Villa Progreso.**

Art. 2.- Establecer que el pago con esta actualización regirá a partir de Diciembre de 2021.-


Art. 3.- Elevar copia al Ejecutivo Municipal Guillermo Alemán para su conocimiento y demás efectos.-

Art. 4.- Elevar copia al Comedor Hogar de Niños "Jesús de la Divina Misericordia y al Merendero Los Conejitos de Villa Progreso".-

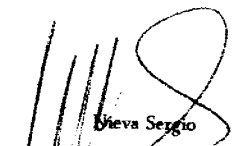
Art. 5.- Deróguese cualquier otra norma a la presente.-

Art. 6.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE AGUARAY Y APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.


Ruiz Ariel
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Aguaray.




Dieva Sergio
Presidente
Concejo Deliberante Aguaray